ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*
El articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS Y PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES, TIC

2.2 Justificación de la contratación directa:

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC requiere contratar temporalmente una persona natural con título de formación tecnológica, con el fin de fortalecer y

optimizar los procesos de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), especialmente en lo relacionado con la gestión de la contratación pública. Ante la creciente demanda de eficiencia y transparencia en los procedimientos administrativos, es indispensable contar con personal capacitado que contribuya al cumplimiento ágil y eficaz de funciones administrativas esenciales. Esta contratación permitirá no solo mejorar los procesos internos, sino también elevar la calidad de la atención al ciudadano, garantizando respuestas más oportunas y ajustadas a sus necesidades. De esta manera se asegura el monitoreo y seguimiento administrativo de documentos de los procesos precontractuales y contractuales de la prestación de los servicios tecnológicos del plan estratégico de comunicaciones.

En virtud de lo anterior, y en consideración de que actualmente no se cuenta con personal suficiente para cubrir estas funciones de manera eficiente que permita atender con oportunidad y calidad las necesidades del área, sin afectar el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo
Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contratar los servicios de un tecnólogo. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un tecnólogo o su equivalencia, considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

los servicios de un tecnólogo cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso de la persona natural seria de actividades propias del alcance del objeto del contrato, esta debe ser de mínimo tres (3) años con alguna entidad pública o privada; encontrándose que es factible desarrollar la presente contratación toda vez que cumple con lo señalado en la legislación aplicable al tema.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un tecnologo de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia especifica del profesional contratado.

OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TERMINO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CONTRATO-020-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- TIC.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3 MESES	$ 9.300.000
CONTRATO-942-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3 MESES	$ 9.300.000

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de CINCO (05) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.850.000) M/CTE. De conformidad con el Decreto N° 1000-24/296 de 2024 teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los, siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS AGUILAR VÁSQUEZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC